SEREMI
Región de Los Lagos

Ministerio de
Bienes Nacionales

REF :Ministerio de Obras Publicas - Dirección de Vialidad, Destina inmueble en la comuna de Fresia, provincia de Llanquihue, Región de Los Lagos

PUERTO MONTT, - 6 JUN. 2013

RESOLUCION EXENTA B - N° 1298 /

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Lo solicitado por el Ministerio de Obras Publicas-Dirección de Vialidad, en postulación ingresada bajo Folio N° 591711 de fecha 26/07/2012; y lo acordado por el Comité Consultivo Regional en Sesión N° 185 de fecha 25/09/2012.

TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en la Ley 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado y la Ley 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado y la Ley 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; lo establecido en el artículo 56 del D.L. de 1977, del Ministerio de Tierras y Colonización, hoy de Bienes Nacionales; Orden Ministerial N° 1 de Fecha 21/09/2012 que imparte Normas en materia de Enajenación y Administración de Bienes Fiscales; Decreto Supremo N° 386 de 1981, del Ministerio de Bienes Nacionales; lo señalado en la Resolución N° 1600 de 30/10/2008, de la Contraloría General de la República y la facultad que se me confiere mediante D.S. N° 79, de 20 de Abril de 2010, publicado en el Diario Oficial el 29 de Junio de 2010 y Decreto Supremo N° 8 de fecha 7 de Febrero de 2011, ambos del Ministerio de Bienes Nacionales, que me nombra en el cargo de Secretaria Regional Ministerial.

RESUELVO:

1.- Destínese al **Ministerio de Obras Publicas – Dirección de Vialidad Región de Los Lagos** para el funcionamiento del Campamento Operativo y resguardo de Maquinaria, inmueble fiscal ubicado en calle Circunvalación s/n de la comuna de Fresia, provincia de Llanquihue, Región de Los Lagos. Dicha dependencia se individualiza en el plano 10104-2284-CU; conformando una superficie total de 4.472,61 m2, inscrito a nombre del Fisco de Chile a fojas 197 vta N° 216 del año 1949 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Puerto Varas, enrolada bajo el Nº 165-35 y cuyos deslindes son los siguientes:

NORTE :Propiedad Particular ocupada por Dirección de Vialidad, en línea recta de 50,00 metros.

ESTE :Carmen Angulo Mancilla en 20,55 metros; Calle Sin Nombre en 9,00 metros; María Ana Vargas Ulloa en 40,50 metros, Jorge Mora en 2,85 metros y Marta Elena Peralta Mendoza en 27,20 metros, todos en línea recta separados por cerco.

SUR :Marta Elena Peralta Mendoza en línea recta de 19,50 metros y Calle Circunvalación en 29,50 metros.

OESTE : Suc. Ramón Henríquez en línea recta de 100,00 metros.

SEREMI
Región de Los Lagos

Ministerio de
Bienes Nacionales

Si el servicio beneficiario no utilizare el inmueble en el fin señalado o si lo cediere a cualquier titulo, se pondrá término de inmediato a esta resolución, bastando para ello el solo informe de esta Secretaría Regional Ministerial, que acredite cualquiera de las circunstancias antes indicadas. En razón de lo anterior, en el plazo de los diez primeros días del año contractual, el servicio beneficiario deberá hacer entrega de la **Declaración Jurada de Uso que forma parte de la presente resolución.**

Queda absolutamente prohibido al destinatario, celebrar actos o contratos, a título gratuito u oneroso, que signifiquen disponer del uso y goce del todo o parte del inmueble para otro fin que no sea el objeto especifico de la Destinación, por si mismo o a favor de terceros. El incumplimiento de esta disposición significará la inmediata derogación de la presente resolución de destinación.

El servicio beneficiario estará obligado a reparar y conservar en buen estado el inmueble, así como también asumir a su costo todos los gastos que se originen por ejecución de obras, reparación, conservación y pago de los servicios de agua potable, electricidad servicio de aseo y demás obligaciones a que esté afecto el citado bien raíz. Además corresponderá pagar las contribuciones del mismo, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley N° 17.235, si este inmueble se encontraré afecto a dicho impuesto.

Anótese, regístrese en la División de los Bienes Nacionales, notifíquese al beneficiario y archívese.

"Por orden del Subsecretario"

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
X REGION
Secretaria Regional Ministerial

CAROLINA HAYAL THOMPSON
Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales
Región de Los Lagos

CHT/GQA/XRB/COS
Expediente: 103DE591711
DISTRIBUCION:
1.- Destinatario
2.- Bs. Nac. X
3.- Unidad de Catastro
4.- Partes y Archivo